



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Memorando N° D000065-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre; y el Informe Legal N° D000028-2020-MINAGRI-SERFOR-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 061-2020, se autorizó, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Pliego 0165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, a brindar apoyo económico a ciento cuarenta y tres (143) centros de cría a nivel nacional, para el financiamiento del gasto en alimentación, atención veterinaria y personal que se encarga del cuidado para la protección de los especímenes de fauna silvestre en cautiverio en dichos centros, con la finalidad de garantizar la protección de los especímenes de fauna silvestre en cautiverio en los centros de cría a nivel nacional; para tal fin se autorizó una transferencia de partidas a favor del SERFOR, hasta por la suma de S/ 3 900 000,00 (Tres Millones Novecientos Mil y 00/100 Soles);

Que, al respecto, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 27 de mayo de 2020, se aprobó el documento denominado “Procedimiento para la implementación del Decreto de Urgencia que autoriza al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre a brindar apoyo económico a los centros de cría a nivel nacional que mantienen especímenes de fauna silvestre en cautividad”; asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000025-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 22 de julio de 2020, se aprobó la versión 2.0 del citado documento;

Que, el numeral 9.1 del Título IX Disposiciones Complementarias de la versión 2.0 del Procedimiento, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000025-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, establece que el SERFOR, de manera excepcional, podrá ampliar el plazo de presentación de solicitudes para el otorgamiento de las subvenciones, para lo cual emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva, correspondiente;

Que, en ese sentido, mediante el documento del Vistos, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, remite el Informe Técnico N° D000120-2020-MINAGRI-SERFOR-DGSPFS emitido por su Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre, en el cual señala que se considera necesario realizar una nueva convocatoria del procedimiento de otorgamiento de las subvenciones económicas autorizadas por el Decreto de Urgencia N° 061-2020, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.1 de la versión 2.0 del Procedimiento, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000025-2020-MINAGRI-SERFOR-DE;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto de Urgencia N° 061-2020, Dictan medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la adquisición de módulos temporales de vivienda y dictan otras disposiciones; el “Procedimiento para la implementación del Decreto de Urgencia que autoriza al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre a brindar apoyo económico a los centros de cría a nivel nacional que mantienen especímenes de fauna silvestre en cautividad” aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, cuya versión 2.0 fue aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000025-2020-MINAGRI-SERFOR-DE; y el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes para el otorgamiento de las subvenciones económicas, a través de una nueva convocatoria, en el marco del “Procedimiento para la implementación del Decreto de Urgencia que autoriza al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre a brindar apoyo económico a los centros de cría a nivel nacional que mantienen especímenes de fauna silvestre en cautividad” aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, cuya versión 2.0 fue aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000025-2020-MINAGRI-SERFOR-DE.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.serfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Carlos Alberto Ynga La Plata
Director Ejecutivo (e)
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA